

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 110 Miércoles 8 de mayo de 2013

Sec. IV. Pág. 23177

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17359 OVIEDO

Edicto

Doña María Amor Rodríguez Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Oviedo, por el presente, hago saber:

- 1.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 46/2013 y NIG número 33044 47 1 2013 0000098 se ha dictado en fecha 3 de abril de 2013 Auto declarando en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor Hogar y Naútica, Promociones Inmobiliarias, Sociedad Limitada, con CIF B 33526401, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Oviedo, calle Evaristo Valle, número 24, bajo.
- 2.- Se ha nombrado Administrador Concursal a don Francisco Martorell Fernández, quien ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: calle Pelayo, número 7, tercero, código postal 33003 de Oviedo, así como dirección electrónica fmartorell@admconcursal.com pudiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a uno u otro, a su elección, pero no presentarlas en el Juzgado, que en ningún caso tendrá por hecha la comunicación del crédito, con las consecuencias que de ello pueden derivarse en la clasificación del crédito comunicado.

El horario de atención al público facilitado por la Administración Concursal es: de lunes a jueves de 10.30 horas a 13.30 horas en horario de mañana.

Los acreedores deberán comunicar sus créditos a la Administración Concursal en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y dicha comunicación deberá efectuarse cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 85 de la Ley Concursal.

3.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

Oviedo, 17 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130023722-1